

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

2741 *Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares de 15 de marzo de 2017, de publicación del resultado de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 113/2016 consolidado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2013*

El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares regula los informes o memorias de fiscalización y prevé su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, así como su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.

El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta Institución deberá publicar el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Mediante acuerdo del Consejo de la Sindicatura de 11 de marzo de 2016 se aprobó el Informe 113/2016 consolidado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2013.

En fecha 7 de febrero de 2017, la presidenta del Parlamento de las Islas Baleares comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de día 14 de junio de 2016.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo que prevén la Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares los resultados de la fiscalización y las recomendaciones del Informe 113/2016 consolidado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2013, que se adjunta como anexo.

Palma, 15 de marzo de 2017

Síndico mayor
Joan Rosselló Villalonga

ANEXO

INFORME 113/2016 CONSOLIDADO DE LAS CUENTAS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

I. INTRODUCCIÓN

1. PRESENTACIÓN

El artículo 82 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears establece que corresponde a la Sindicatura de Cuentas la fiscalización externa de la actividad económica, financiera y contable del sector público de las Illes Balears.

La Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula esta institución.

El artículo 18 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura establece que el Programa anual de actuaciones debe incluir, obligatoriamente, un informe sobre la rendición de cuentas de las entidades locales y los otros organismos, empresas y entidades que integran el sector público. En cumplimiento de este mandato se emite el informe consolidado de las cuentas generales de las entidades locales correspondiente al ejercicio 2013, previsto en los programas de actuaciones para los años 2014 y 2015.

Según el artículo 27 del citado Reglamento, se trata de un informe de carácter general.





De acuerdo con las Directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Sindicatura el 30 de octubre de 2014, este Informe consiste en una revisión limitada y formal de la rendición de cuentas de las corporaciones locales y los otros organismos, empresas y entidades que integran el sector público local balear, y tiene como objetivo mostrar información consolidada del contenido de las cuentas rendidas. Debe hacerse constar que no se trata, en ningún caso, de un informe de fiscalización de las cuentas generales de las entidades locales consideradas individualmente.

Los trabajos de fiscalización se han llevado a cabo en las dependencias de la Sindicatura de Cuentas. La fecha de finalización de los trabajos de campo ha sido el mes de septiembre de 2015.

2. OBJETIVOS

Los objetivos generales del Informe son los siguientes:

- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente con relación a la formación, la aprobación y la rendición de las cuentas.
- Determinar la integridad de las cuentas anuales exigidas por la normativa, si se ajustan a los modelos establecidos, y si contienen toda la documentación exigida.
- Verificar la coherencia interna de la información de las cuentas y señalar las incidencias que se detecten en ellas.
- Analizar las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras consolidadas del sector público local de las Illes Balears y su evolución.
- Verificar el cumplimiento de la obligación de remitir las relaciones de contratos y presentar una visión conjunta de la contratación realizada.

No es objetivo de este Informe hacer un examen exhaustivo de cada una de las cuentas rendidas. Se trata de hacer una revisión limitada, para mostrar las cifras consolidadas del conjunto de las corporaciones locales y, así mismo, exponer las observaciones y las incidencias detectadas en los diversos documentos que integran las cuentas. Se incluyen en él las conclusiones y las recomendaciones de carácter general que se consideran oportunas.

3. ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo está integrado por los 67 municipios de las Illes Balears (66 ayuntamientos y 1 consejo insular), 7 mancomunidades, 1 entidad local menor y 59 entidades dependientes activas (36 organismos autónomos, 22 sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de estas corporaciones y 1 entidad público-empresarial). Es decir, se trata de 134 entidades en total.

El Consejo insular de Formentera, constituido el 2007, y que contó por primera vez con presupuesto propio el año 2008, a efectos de este Informe recibirá el mismo tratamiento que un ayuntamiento, como entidad representativa del respectivo municipio, para integrar los datos de todos los municipios de las Illes Balears, a pesar de que las competencias que ejerce no sean exactamente las mismas que el resto de ayuntamientos. Además, debe hacerse constar que, por su poca relevancia en términos económicos, se agrega el único municipio de la Isla de Formentera a los ayuntamientos de Eivissa.

La variación respecto al ejercicio anterior corresponde a la liquidación de los organismos autónomos siguientes:

- Patronato Municipal de Turismo (Llucmajor)
- Patronato Municipal de Iluminación Ornamental (Palma de Mallorca)
- Patronato Legado Weyler (Palma de Mallorca)
- Instituto Municipal de Turismo (Palma de Mallorca)

Y de las siguientes sociedades mercantiles y EPE:

- Ciutadella Turismo (CITUR)
- Empresa Municipal de Servicios de Montuïri, SL
- EPE Funeraria Municipal de Sóller

Los organismos autónomos incluidos son 36, aunque, además, hay 4 de inactivos, que son los siguientes:





- Museo de Inca
- Inca Radio
- Patronato Ca ses Monges (Petra)
- Museo de Arte Contemporáneo (sa Pobla)

En los anexos I.1, I.2, I.3 y I.4, del tomo II, consta el detalle por entidades.

Los datos de población corresponden a los de la población de derecho a 1 de enero de 2014 que figuran en la base de datos de la plataforma para la rendición telemática, y se han extraído del INE.

Están excluidos del ámbito subjetivo del informe los consejos insulares, excepto el de Formentera teniendo en cuenta que actúa también como ayuntamiento del municipio, las empresas públicas cuyo capital no es 100% propiedad de las corporaciones locales, y los consorcios y las fundaciones con participación pública local, considerando que no todas estas entidades han rendido las cuentas anuales del ejercicio 2013 a través de la Plataforma para la rendición telemática.

4. ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal es el ejercicio 2013.

Se han incluido las cuentas de 2013 recibidas hasta el día 30 de noviembre de 2014 (en el informe de 2012 se incluyeron las recibidas antes del 15 de diciembre de 2013). A partir de la citada fecha no se han introducido datos de ninguna otra cuenta general para poder redactar el informe. Es necesario destacar que tampoco se ha rendido ninguna otra cuenta general correspondiente al ejercicio 2013 desde esta fecha hasta el día de la aprobación provisional de este Informe.

Así mismo, se establecen comparaciones con ejercicios anteriores con el fin de facilitar la comprensión de la evolución anual de las entidades locales.

Respecto a la información de las relaciones de contratos del ejercicio 2013, se han incluido las relaciones recibidas hasta el día 31 de agosto de 2015.

5. ÁMBITO OBJETIVO

Para tener una visión completa de la situación real del sector público local de las Illes Balears es necesario agrupar la información contable de todos los entes que lo forman sin segregar por tipo de entidad. Este proceso, para obtener la mejor aproximación a la imagen fiel de la situación económico-financiera del sector público local, debe realizarse mediante técnicas de consolidación contable.

Ninguno de los ayuntamientos del ámbito subjetivo del informe que tienen entidades dependientes ha rendido unos estados contables anuales consolidados, a pesar de la posibilidad prevista en el art. 209.4 del TRLRHL. Esto ha llevado a la SCIB a elaborar unos estados contables consolidados de los ayuntamientos, que se recogen en el tomo II y que posteriormente han servido para elaborar los estados del apartado «III. Datos consolidados» del informe, de acuerdo con el proceso que se explica en el apartado 7. Metodología, de la introducción de este Informe.

6. ALCANCE

La documentación relativa a la cuenta general de cada entidad local ha sido tratada y analizada individualmente.

Los estados de las cuentas generales objeto de este trabajo son los enumerados en la INCL, además del estado de flujos de efectivo (todavía no incluido en la normativa contable de aplicación a la administración local y que se ha elaborado a partir de los datos del balance de situación y de la cuenta de resultados de las entidades incluidas en la consolidación). Se han detectado y expuesto las principales incidencias de estos estados, que se detallan en el anexo IV del tomo II. Únicamente se han tenido en consideración los documentos remitidos en ficheros XML, con independencia, en general, de lo que puedan contener los ficheros PDF.

Sobre estas incidencias no se ha aplicado un umbral de materialidad y, por ello, se han expuesto sin valorar su importancia relativa respecto a los datos agregados ni respecto a las cuentas de la corporación local en las cuales se han detectado.

Las entidades que no han rendido las cuentas no figuran en los diferentes apartados y cuadros de incidencias, sino, únicamente, en los dedicados a reflejar este incumplimiento.

Los análisis comparativos con el ejercicio anterior se han realizado sobre los datos consolidados de las corporaciones locales correspondientes al ejercicio 2012, elaborados por la SCIB y siguiendo los mismos criterios de los puntos 1 y 2 descritos en el apartado



siguiente de metodología, a partir de la información incluida, a efectos comparativos, en la cuenta general del ejercicio 2013.

Así mismo, se presenta una ficha resumen de los estados y de los indicadores de cada una de las entidades que han rendido las cuentas anuales (anexos del tomo III), elaborada sobre los datos que constan en la plataforma de rendición telemática, con independencia de las que puedan contener los ficheros PDF.

Respecto a la información sobre la actividad contractual del conjunto de las entidades locales de las Illes Balears, ésta se ha elaborado a partir de los datos extraídos de las relaciones de contratos remitidas a la Sindicatura por estas entidades relativas al ejercicio 2013.

Por todo esto, este trabajo consiste sólo en una revisión limitada de las cuentas que han rendido las entidades locales, teniendo en cuenta que no se hace, en ningún caso, una fiscalización de cada una de las cuentas integrantes de la cuenta general de las corporaciones locales y, por tanto, no se siguen normas y procedimientos de fiscalización del sector público generalmente aceptados, que implican una auditoría completa de éstas.

7. METODOLOGÍA

Las unidades monetarias de las cifras se han expresado en miles de euros en los cuadros agregados (excepto que se especifique lo contrario), con el formato de visualización de cero decimales.

Internamente, se ha trabajado con las cifras en euros y en céntimos de euro conservando la totalidad de las cifras. Se hace constar la cifra 0 cuando el importe es de 0,01 euros a 500 euros. La coherencia interna es absoluta, aunque, si sólo se consideran las cifras que figuran en el informe, aparecen en algunos casos diferencias debidas al formato de visualización de los datos por el redondeo de los importes.

Los anexos que muestran los diversos estados consolidados (anexos del apartado III del tomo II) y las fichas individuales de cada uno de los entes (anexos del tomo III) se presentan en euros sin decimales.

ELABORACIÓN DE DATOS CONSOLIDADOS

La elaboración del apartado «III. Datos consolidados» del informe se ha realizado en tres fases, que son las siguientes:

1. Elaboración de los estados contables consolidados individuales

En la primera fase se han elaborado unos estados contables anuales consolidados, con datos comparativos del ejercicio anterior, de cada uno de los ayuntamientos del ámbito subjetivo del Informe con las entidades dependientes que integran su cuenta general, excepto las cuarenta corporaciones locales que no tienen entes dependientes (detalle al anexo III del tomo II, Anexo III, 2.1. Estados consolidados de las entidades locales). La ELM de Palmanyola se ha consolidado con el ayuntamiento del municipio al cual corresponde, que es Bunyola.

Para elaborar estos estados anuales consolidados, ha sido necesario homogenizar previamente la información contable, agregar los estados contables individuales y practicar las eliminaciones oportunas según la información incluida en las cuentas individuales rendidas de cada entidad del perímetro de consolidación; por esto, podría haber más eliminaciones para practicar que podrían reducir el total de activo y de pasivo o de gastos y de ingresos, tanto presupuestarios como económico-patrimoniales, pero que no modificarían los resultados correspondientes a los ejercicios 2013 y 2012.

La existencia de cuentas anuales elaboradas de acuerdo con marcos normativos diferentes, ayuntamientos y organismos autónomos según la INCL, y sociedades mercantiles y EPE según el PGC, ha supuesto que el proceso de homogenización previa haya requerido la realización de ajustes y reclasificaciones en los diferentes estados contables afectados, y también la elaboración de estados contables inexistentes en el PGC, como es una liquidación del presupuesto para las sociedades mercantiles y EPE. El estado de flujos de efectivo se ha recalculado por el método indirecto sin tener en cuenta los datos que han incluido en sus cuentas anuales las sociedades mercantiles, con la finalidad de mantener la coherencia global en su formulación.

El criterio para realizar las eliminaciones de las transacciones y los saldos entre las entidades del perímetro de consolidación es el de eliminar el menor importe coincidente de acuerdo con lo que establece la IGAE en su documento de consolidación. En los casos en que haya habido dudas en la identificación de los saldos y de las transacciones internas, se han considerado como más fidedignos los datos de las cuentas anuales auditadas por un profesional externo.

También se han realizado ajustes por las diferencias más significativas detectadas por el proceso de validación de cuentas anuales de la Plataforma de rendición telemática y de las cuales tienen conocimiento los cuentadantes. El estado contable con más incidencias es el del endeudamiento, del cual algunos ayuntamientos del ámbito subjetivo no informan correctamente.

Una vez elaborados los estados contables consolidados de cada uno de los ayuntamientos con las entidades dependientes que integran su cuenta general, éstos se han agregado a los estados contables de los ayuntamientos que no tienen entes instrumentales. La agregación inicial

se ha hecho por islas.

2. Consolidación de los estados contables de las mancomunidades

Los estados resultantes de la fase anterior se han consolidado con los datos de las cuentas generales de las mancomunidades con la eliminación de las transacciones y los saldos oportunos, de acuerdo con los criterios descritos en el apartado anterior. El marco normativo común entre mancomunidades y ayuntamientos ha hecho innecesario en este caso homogenizar la información.

3. Análisis de los estados contables consolidados

En la tercera fase se han analizado los estados contables consolidados y, a partir de éstos, se han calculado los indicadores y se han extraído las conclusiones y las recomendaciones oportunas.

Los análisis comparativos con el ejercicio anterior se han realizado sobre los datos consolidados de las corporaciones locales correspondientes al ejercicio 2012, elaborados por la SCIB y siguiendo los mismos criterios de los apartados 1 y 2 anteriores, a partir de la información incluida, a efectos comparativos, en la cuenta general del ejercicio 2013.

Además, deben tenerse en cuenta los aspectos siguientes:

- En la eliminación inversión-patrimonio neto no se han calculado las diferencias de primera consolidación por la diferencia entre el valor contable de la participación en el capital o patrimonio de la entidad dependiente que posea la corporación y la parte proporcional del patrimonio neto representativa de la participación en el capital o patrimonio de la entidad dependiente en la fecha de adquisición de las mismas, ya que todas las entidades dependientes consolidadas fueron constituidas únicamente por las corporaciones locales respectivas.
- ampoco se han tenido que valorar las participaciones de socios externos, ya que todas las entidades dependientes consolidadas pertenecen íntegramente a las corporaciones locales correspondientes.

8. LIMITACIONES

El Informe se ha elaborado con los datos remitidos por las entidades locales a la Plataforma para la rendición telemática de las cuentas, desarrollada en el marco del convenio suscrito entre el Tribunal de Cuentas y diversos organismos de control externo de ámbito autonómico, en el entorno de las características técnicas fijadas por la IGAE.

Las principales limitaciones al trabajo realizado son las que hacen referencia a los aspectos siguientes:

- La falta de rendición de las cuentas anuales de algunas entidades o de su remisión incompleta, teniendo en cuenta que no todas las entidades locales han cumplido la obligación de rendir las cuentas a la Sindicatura antes de la fecha límite prevista para elaborar este Informe, 30 de noviembre de 2014 (para una relación detallada, véase el apartado II.1). En algunos casos se han presentado los ficheros que contienen las cuentas y los estados de manera incompleta, circunstancia que ha dado lugar a la reclamación correspondiente por parte de la SCIB (por ejemplo, sólo si la cuenta general no contiene las cuentas anuales de una entidad dependiente, si no se han remitido los ficheros con la información adicional exigida, si presentan estados de la memoria en blanco o con cero, si no se adjunta la documentación complementaria exigida en la normativa de aplicación, etc.).
- En determinados casos el perímetro de consolidación de los grupos de entidades consolidables no incluye todas las entidades que se integran en el ámbito de control de cada ayuntamiento, considerando que hay entes que, a pesar de estar controlados por las corporaciones locales del ámbito subjetivo, no forman parte de la cuenta general y no rinden las cuentas anuales mediante la plataforma de rendición telemática. Estas entidades son básicamente consorcios, fundaciones y algunas sociedades mercantiles participadas indirectamente por las corporaciones locales.
- Las incoherencias de los importes de las transacciones y los saldos entre el ayuntamiento y sus entes dependientes, y entre los mismos entes instrumentales, contenidas en las cuentas anuales individuales de estas entidades.
- Las incoherencias de los importes de las transacciones y los saldos entre los ayuntamientos y las mancomunidades, contenidas en las cuentas anuales individuales de estas entidades.
- La consolidación se ha realizado con la información incluida en las cuentas anuales de las entidades consolidadas y no se ha solicitado información adicional sobre determinadas operaciones realizadas entre estas entidades, durante el ejercicio 2013 y en ejercicios anteriores, que haya permitido realizar determinadas eliminaciones de manera más cuidadosa.
- Las incidencias en las cuentas anuales rendidas que se detallan en el anexo IV del tomo II, especialmente por incoherencias numéricas entre los diferentes estados contables rendidos.



9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con el artículo 30.c del Reglamento de la Sindicatura, una vez aprobado provisionalmente el Informe, se ha remitido a los cuentadantes de las entidades locales, para que pudiesen formular las alegaciones y presentar los documentos que considerasen oportunos.

Sólo han presentado alegaciones el Ayuntamiento de Alaior, el Ayuntamiento de Andratx, el Ayuntamiento de Campos y el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (que se adjuntan en el tomo I), las cuales, una vez analizadas, han sido estimadas en parte.

II. RENDICIÓN DE CUENTAS

El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears fijan el plazo de que disponen las corporaciones locales para rendir las cuentas de 2013. Han cumplido el plazo cuarenta y nueve corporaciones (véase el anexo II.1 del tomo II): cuarenta y cuatro ayuntamientos, cuatro mancomunidades y la entidad local menor de Palmanyola (en el ejercicio 2012 la rindieron en plazo cincuenta y cuatro corporaciones).

La rendición de la cuenta general en plazo es un elemento fundamental para la publicidad y la transparencia de la gestión pública.

Han rendido cuentas 74 de las 75 corporaciones locales existentes, lo que representa el 98,7 % de estas entidades (porcentaje idéntico al del ejercicio 2012 y al del ejercicio 2011), y 52 de las 59 entidades dependientes, lo que supone el 88,1 % (porcentaje inferior al 93,9 % del ejercicio 2012 y al 94,3 % del ejercicio 2011); no se han considerado, a efectos de este porcentaje, los organismos autónomos dependientes inactivos, que son 4.

Los cuentas rendidas antes del 30 de noviembre de 2014 (es preciso destacar que esta fecha se ha adelantado 15 días respecto al informe agregado del ejercicio 2012, e incluso así se ha mantenido el nivel de la rendición, remarcando el esfuerzo realizado por las corporaciones) se han incluido y tratado en este Informe. No se ha rendido ninguna cuenta general correspondiente al ejercicio 2013 después de esta fecha.

La única corporación local que, a 30 de noviembre de 2014 y a la fecha de aprobación de este Informe, no ha rendido la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013 y ha incumplido la obligación establecida en el TRLRHL y la LSCIB, es la siguiente:

- Mancomunidad de Tramuntana

Las entidades dependientes de las corporaciones locales que forman parte de su cuenta general y que no han rendido las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2013 son las siguientes:

- SM Andratx Siglo XXI, SA
- Capdepera Segle XXI, SA
- Iniciativas M. Vila, SA (Eivissa)
- Emp. Mun. Servicios 2002, SL (Pollença)
- Obres y Serveis Sant Antoni 2005, SA
- EPE Sóller 2010
- Fita 2020, SL (Vilafranca de Bonany)

Las veinticinco corporaciones locales que han rendido la cuenta general del ejercicio 2013 fuera de plazo son las siguientes:

- Ayuntamiento de Artà
- Ayuntamiento de Banyalbufar
- Ayuntamiento de Binissalem
- Ayuntamiento de Búger
- Ayuntamiento de Calvià



- Ayuntamiento de Eivissa
- Ayuntamiento de Escorca
- Consejo Insular de Formentera
- Ayuntamiento de Llubí
- Ayuntamiento de Lluçmajor
- Ayuntamiento de Mancor de la Vall
- Ayuntamiento de Maó
- Ayuntamiento de Maria de la Salut
- Ayuntamiento de Marratxí
- Ayuntamiento de Palma de Mallorca
- Ayuntamiento de Porreres
- Ayuntamiento de Puigpunyent
- Ayuntamiento de Santa Eugènia
- Ayuntamiento de Santa Maria del Camí
- Ayuntamiento de Sencelles
- Ayuntamiento de ses Salines
- Ayuntamiento de Sóller
- Ayuntamiento de Son Servera
- Mancomunidad Serveis Públics Insulars
- Mancomunidad Sud de Mallorca

III. ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

En este apartado se muestran los principales estados contables consolidados de las cuentas generales rendidas por las corporaciones locales y se exponen los ajustes realizados, tanto por incorrecciones como resultado del proceso de homogenización realizado para llevar a cabo la consolidación. En los anexos se muestran los diversos estados consolidados con los ajustes y las eliminaciones realizadas (anexos del apartado III del tomo II).

1. BALANCE

El balance consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:

CEL 2013. CORPORACIONES LOCALES. BALANCE CONSOLIDADO (en miles de euros)							
ACTIVO	2013	%	2012	%	Var.	Var%	
Inmovilizado	3.394.975	79,7%	3.321.933	78,2%	73.041	2,2%	
Inversiones destinadas al uso general	1.224.778	28,8%	1.179.113	27,7%	45.665	3,9%	
Inmovilizado inmaterial	50.034	1,2%	55.943	1,3%	-5.910	-10,6%	
Inmovilizado material	1.961.036	46,0%	1.958.824	46,1%	2.212	0,1%	
Inversiones gestionadas	36.505	0,9%	29.309	0,7%	7.196	24,6%	





Patrimonio público del suelo		88.046	2,1%	84.945	2,0%	3.101	3,7%
Inversiones financieras permanentes		34.210	0,8%	13.548	0,3%	20.662	152,5%
Deudores presupuestarios a largo plazo		366	0,0%	251	0,0%	115	45,9%
Gastos a distribuir en varios ejercicios		457	0,0%	535	0,0%	-78	-14,5%
Activo circulante		864.614	20,3%	926.685	21,8%	-62.072	-6,7%
Existencias *		67.071	1,6%	64.047	1,5%	3.025	4,7%
Deudores *		532.180	12,5%	684.492	16,1%	-152.312	-22,3%
Inversiones financieras temporales *		25.646	0,6%	7.157	0,2%	18.490	258,4%
Tesorería *		239.013	5,6%	170.273	4,0%	68.740	40,4%
Ajustes por periodificación *		703	0,0%	717	0,0%	-14	-1,9%
TOTAL ACTIVO		4.260.045	100,0%	4.249.154	100,0%	10.892	0,3%

* Importes rectificadas por un error material detectado con posterioridad.

PASIVO	2013	%	2012	%	Var.	Var%
Fondos propios	2.852.940	67,0%	2.625.994	61,8%	226.946	8,6%
Patrimonio	1.078.107	25,3%	1.052.788	24,8%	25.319	2,4%
Reservas	168.180	3,9%	170.723	4,0%	-2.544	-1,5%
Resultados de ejercicios anteriores	1.392.999	32,7%	1.267.931	29,8%	125.068	9,9%
Resultado del ejercicio	213.654	5,0%	134.552	3,2%	79.102	58,8%
Provisiones para riesgos y gastos	9.989	0,2%	13.127	0,3%	-3.138	-23,9%
Acreeedores a largo plazo	836.023	19,6%	906.250	21,3%	-70.227	-7,7%
Otras deudas a largo plazo	836.023	19,6%	906.250	21,3%	-70.227	-7,7%
Acreeedores a corto plazo	561.094	13,2%	703.783	16,6%	-142.689	-20,3%
Acreeedores	137.373	3,2%	139.332	3,3%	-1.958	-1,4%
Ajustes por periodificación	423.163	9,9%	564.004	13,3%	-140.841	-25,0%
TOTAL PASIVO	4.260.045	100,0%	4.249.154	100,0%	10.892	0,3%

2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La cuenta del resultado económico-patrimonial consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:

CEL 2013. CORPORACIONES LOCALES. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL CONSOLIDADO (en miles de euros)						
INGRESOS	2013	%	2012	%	Var.	Var.%
Ventas y prestaciones de servicios	162.666	11,1%	163.787	11,1%	-1.122	-0,7%
Aumento de existencias de productos acabados y en curso	2.791	0,2%	3.080	0,2%	-289	-9,4%
Ingresos de gestión ordinaria	843.702	57,4%	810.768	54,8%	32.935	4,1%
Otros ingresos de gestión ordinaria	110.853	7,5%	103.282	7,0%	7.572	7,3%
Transferencias y subvenciones	334.115	22,7%	387.762	26,2%	-53.647	-13,8%
Beneficios e ingresos extraordinarios	15.653	1,1%	11.665	0,8%	3.988	34,2%
Total ingresos	1.469.780	100,0%	1.480.343	100,0%	-10.563	-0,7%
GASTOS	2013	%	2012	%	Var.	Var.%





Reducción de existencias de productos acabados y en curso						
Aprovisionamientos	60.784	4,8%	62.292	4,6%	-1.508	-2,4%
Gastos funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.037.921	82,6%	1.021.024	75,9%	16.897	1,7%
Transferencias y subvenciones	102.950	8,2%	190.701	14,2%	-87.751	-46,0%
Pérdidas y gastos extraordinarios	54.471	4,3%	71.775	5,3%	-17.304	-24,1%
Total gastos	1.256.126	100,0%	1.345.792	100,0%	-89.665	-6,7%
AHORRO / (DESAHORRO)	213.654		134.552		79.102	58,8%
RESUMEN						
	2013	%	2012	%	Var.	Var.%
Resultado de actividades ordinarias	21.307	10,0%	-2.399	-1,8%	23.706	-988,1%
Resultado de transferencias y subvenciones	231.164	108,2%	197.061	146,5%	34.103	17,3%
Resultado extraordinario	-38.818	-18,2%	-60.110	-44,7%	21.292	-35,4%
AHORRO / (DESAHORRO)	213.654	100,0%	134.552	100,0%	79.102	58,8%

3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Presupuesto inicial

El presupuesto inicial consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:

CEL 2013. CORPORACIONES LOCALES. PRESUPUESTO CONSOLIDADO (en miles de euros)					
INGRESOS (capítulos)	Previsiones iniciales	Modificaciones	% modif.	Previsiones definitivas	% peso relativo
1. Impuestos directos	542.575	230	0,0%	542.805	34,1%
2. Impuestos indirectos	35.793	15	0,0%	35.808	2,2%
3. Tasas y otros ingresos	464.112	6.284	1,4%	470.396	29,5%
4. Transferencias corrientes	257.208	5.083	2,0%	262.290	16,5%
5. Ingresos patrimoniales	32.396	40	0,1%	32.436	2,0%
Operaciones corrientes	1.332.084	11.652	0,9%	1.343.736	84,4%
6. Enajenación inversiones reales	15.488	5.120	33,1%	20.607	1,3%
7. Transferencias de capital	16.777	14.792	88,2%	31.569	2,0%
8. Variación activos financieros	4.436	142.452	3211,0%	146.888	9,2%
9. Variación pasivos financieros	4.756	45.093	948,2%	49.849	3,1%
Operaciones de capital	41.457	207.457	500,4%	248.913	15,6%
TOTAL INGRESOS	1.373.540	219.109	16,0%	1.592.649	100,0%
GASTOS (capítulos)	Crédito inicial	Modificaciones	% modif.	Crédito definitivo	% peso relativo
1. Gastos de personal	532.011	-2.847	-0,5%	529.164	33,6%
2. Gastos en bienes y servicios	498.944	21.038	4,2%	519.982	33,0%
3. Intereses	45.080	213	0,5%	45.293	2,9%
4. Transferencias corrientes	49.326	1.866	3,8%	51.192	3,2%





5. Fondo de contingencia	1.221	-1.221	-100,0%		
Operaciones corrientes	1.126.581	19.049	1,7%	1.145.630	72,7%
6. Inversiones reales	106.540	111.105	104,3%	217.645	13,8%
7. Transferencias de capital	15.042	8.689	57,8%	23.731	1,5%
8. Variación activos financieros	6.211	43.958	707,8%	50.169	3,2%
9. Variación pasivos financieros	103.252	36.305	35,2%	139.557	8,9%
Operaciones de capital	231.046	200.056	86,6%	431.102	27,3%
TOTAL GASTOS	1.357.627	219.105	16,1%	1.576.732	100,0%
RESUMEN	Inicial	Modificaciones	% modif.	Definitivo	
Total ingresos	1.373.540	219.109	16,0%	1.592.649	
Total gastos	1.357.627	219.105	16,1%	1.576.732	
SUPERÁVIT / (DÉFICIT)	15.914	3		15.917	

Estado de liquidación del presupuesto

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:

CEL 2013. CORPORACIONES LOCALES. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO (en miles de euros)					
INGRESOS (capítulos)	Previsiones definitivas	% peso relativo	Derechos recon. netos	% peso relativo	% ejec.
1. Impuestos directos	542.805	34,1%	566.802	37,1%	104,4%
2. Impuestos indirectos	35.808	2,2%	37.590	2,5%	105,0%
3. Tasas y otros ingresos	470.396	29,5%	454.369	29,7%	96,6%
4. Transferencias corrientes	262.290	16,5%	281.946	18,5%	107,5%
5. Ingresos patrimoniales	32.436	2,0%	46.520	3,0%	143,4%
Operaciones corrientes	1.343.736	84,4%	1.387.226	90,8%	103,2%
6. Enajenación inversiones reales	20.607	1,3%	12.858	0,8%	62,4%
7. Transferencias de capital	31.569	2,0%	28.142	1,8%	89,1%
8. Variación activos financieros	146.888	9,2%	6.311	0,4%	4,3%
9. Variación pasivos financieros	49.849	3,1%	93.216	6,1%	187,0%
Operaciones de capital	248.913	15,6%	140.526	9,2%	56,5%
TOTAL INGRESOS	1.592.649	100,0%	1.527.753	100,0%	95,9%
GASTOS (capítulos)	Crédito definitivo	% peso relativo	Oblig. recon. netas	% peso relativo	% ejec.
1. Gastos de personal	529.164	33,6%	510.022	36,5%	96,4%
2. Gastos en bienes i servicios	519.982	33,0%	470.346	33,7%	90,5%
3. Intereses	45.293	2,9%	37.000	2,6%	81,7%
4. Transferencias corrientes	51.192	3,2%	76.600	5,5%	149,6%
5. Fondo de contingencia					





Operaciones corrientes	1.145.630	72,7%	1.093.968	78,3%	95,5%
6. Inversiones reales	217.645	13,8%	101.190	7,2%	46,5%
7. Transferencias de capital	23.731	1,5%	20.406	1,5%	86,0%
8. Variación activos financieros	50.169	3,2%	49.463	3,5%	98,6%
9. Variación pasivos financieros	139.557	8,9%	131.545	9,4%	94,3%
Operaciones de capital	431.102	27,3%	302.604	21,7%	70,2%
TOTAL GASTOS	1.576.732	100,0%	1.396.572	100,0%	88,6%
RESUMEN	Definitivo	-	Liquidación	-	% ejec.
Total ingresos reconocidos netos	1.592.649	-	1.527.753	-	95,9%
Total gastos reconocidos netos	1.576.732	-	1.396.572	-	88,6%
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			131.181		

4. OTROS ESTADOS CONTABLES

A. TESORERÍA

El estado de flujos de tesorería consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:

CEL 2013. CORPORACIONES LOCALES. FLUJOS DE TESORERÍA POR ISLAS (en miles de euros)				
Conceptos	Mallorca	Menorca	Eivissa Form.	Islas Baleares
Existencias iniciales de tesorería (31/12/12)	126.516	10.482	33.275	170.273
Flujo de gestión	109.483	15.546	44.829	169.857
Flujo de inversión	-28.513	3.003	-20.482	-45.991
Flujo de financiación	-34.193	-9.870	-11.063	-55.126
FLUJO TOTAL DEL EJERCICIO 2013	46.777	8.679	13.284	68.740
Existencias finales de tesorería (31/12/13)	173.293	19.161	46.559	239.013

B. ENDEUDAMIENTO

El estado del endeudamiento consolidado de las entidades locales de las Illes Balears es el siguiente:

CEL 2013. CORPORACIONES LOCALES. ENDEUDAMIENTO POR ISLAS (en miles de euros)				
Conceptos	Mallorca	Menorca	Eivissa -Form.	Islas Baleares
Pendiente a 01/01/13	838.622	74.552	97.279	1.010.454
Largo plazo	731.488	70.086	91.602	893.177
Corto plazo	107.134	4.467	5.677	117.277
Creaciones	107.529	700	500	108.729
Amortizaciones	155.384	10.250	12.687	178.322
PENDIENTE A 31/12/13	790.767	65.002	85.092	940.861
Largo plazo	689.998	61.935	73.354	825.286
Corto plazo	100.770	3.068	11.738	115.575

C. REMANENTE DE TESORERÍA



El estado del remanente de tesorería consolidado de las entidades locales es el siguiente:

CEL 2013. CORPORACIONES LOCALES. REMANENTE DE TESORERÍA (en miles de euros)				
Componentes	2013		2012	
	Importe	%	Importe	%
1. Fondos líquidos de tesorería	239.003	41,1%	90.125	15,5%
2. Derechos pendientes de cobro	663.366	58,9%	660.330	67,3%
3. Obligaciones pendientes de pago	320.526		474.508	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	581.844	100,0%	275.947	100,0%
II. Saldos de dudoso cobro	199.986	34,4%	163.542	59,3%
III. Exceso de financiación afectada	65.552	11,3%	123.900	44,9%
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	316.305	54,4%	-11.495	-4,2%

IV. CONCLUSIONES

Las conclusiones de este Informe se han elaborado sobre los resultados del análisis de los datos consolidados de las entidades que han rendido las cuentas y debe manifestarse que no se trata, en ningún caso, de un informe de fiscalización de las cuentas generales de las entidades locales consideradas individualmente.

A. RENDICIÓN DE CUENTAS

1. El 98,7 % de las entidades locales básicas del sector público balear (67 municipios, 1 entidad local menor y 6 mancomunidades) ha rendido las cuentas y, así, son cinco ejercicios seguidos de rendiciones por encima del 90 %. Es destacable que, en el mismo período, la fecha de cierre del informe se ha ido aproximando al plazo legal de rendición y, así, se ha adelantado diez meses respecto del cierre del informe agregado del ejercicio 2008.

2. Las corporaciones locales de las Illes Balears rinden la cuenta general a la SCIB con un retraso medio de 13,4 días por encima del plazo legal. Cuarenta y cuatro ayuntamientos, cuatro mancomunidades y la entidad local menor han rendido la cuenta general del ejercicio 2013 en plazo, lo que supone un 66,2 % de las corporaciones locales (73,0 % el 2012, 50,7 % el 2011, 29,2 % el 2010, 14,3 % el 2009, y 5,6 % el 2008). La tendencia positiva de los últimos ejercicios se ha roto y, así, se ha incrementado en el ejercicio 2013 el número de entidades que han rendido fuera de plazo.

3. La mayoría de las corporaciones locales incumplen los plazos que fijan el TRLRHL y la LSCIB para las diferentes fases del ciclo presupuestario y de la rendición de la cuenta general y, así, sólo cinco ayuntamientos los cumplen todos. El 74,3 % de las corporaciones locales ha de prorrogar el presupuesto del ejercicio anterior, teniendo en cuenta que el 1 de enero de 2013 no tenía aprobado el presupuesto para este ejercicio, el porcentaje del ejercicio anterior fue del 83,8 %. Además, hay cuatro corporaciones que han ejecutado el presupuesto prorrogado durante todo el ejercicio 2013 y han aprobado el presupuesto correspondiente al ejercicio 2013 el último día del ejercicio o durante el ejercicio 2014. Los ayuntamientos de Menorca presentan un retraso medio inferior a las otras dos agrupaciones en la mayoría de las fases del ciclo presupuestario.

4. Ninguna de las corporaciones locales del ámbito subjetivo del informe que tienen entidades dependientes ha rendido unos estados contables anuales consolidados, a pesar de la posibilidad prevista en el art. 209.4 del TRLRHL. Tampoco ninguna de las sociedades mercantiles del ámbito subjetivo del informe han incluido, en las cuentas anuales rendidas, una liquidación de los estados de previsión de gastos y de ingresos, que se integran en el presupuesto general de la entidad local de la que dependen, con indicación de las desviaciones entre las previsiones y la actividad realizada durante el ejercicio económico.

B. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

Situación económico-patrimonial

1. Las corporaciones locales son solventes a corto plazo y, así, el fondo de maniobra consolidado es positivo, 303.519 miles de euros, y el indicador de solvencia a corto plazo, del 142,1 %, por lo cual ha mejorado en 19,5 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior. Las corporaciones de Menorca presentan una situación más solvente con un indicador del 259,2 %.

2. El peso del endeudamiento sobre los ingresos corrientes es del 65,1 % y las corporaciones locales necesitarían de media 2,6 años, como mínimo, para amortizar la deuda de acuerdo con su capacidad de generar ahorro según la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013. Las





corporaciones locales de Eivissa-Formentera son las menos endeudadas de acuerdo con estos indicadores (49,8 % y 1,8 años). El endeudamiento se reduce en términos absolutos un 6,9 % respecto al ejercicio anterior.

3. La disponibilidad de los ayuntamientos es muy alta, teniendo en cuenta que el indicador de liquidez inmediata es del 42,6 % y, por lo tanto, los consistorios disponen de efectivo para pagar obligaciones inmediatas. La disponibilidad se ha incrementado un 40,4 % respecto al ejercicio anterior. La reducción de los pasivos a corto plazo, que han permitido las operaciones de financiación recogidas en el RDL 4/2013 y el RDL 8/2013, ha sido determinante. Las corporaciones locales de Eivissa-Formentera y Menorca presentan una liquidez excesiva.

4. El desglose de los flujos de tesorería del ejercicio 2013, que incrementan el efectivo y otros activos líquidos en 68.740 miles de euros, muestra que las corporaciones con el flujo positivo de las actividades de gestión, 169.857 miles de euros, han podido atender el flujo negativo de las actividades de inversiones, 45.991 miles de euros, y el flujo negativo de las actividades de financiación, 55.126 miles de euros.

5. La aportación a los fondos propios del resultado de la actividad del ejercicio 2013 es positiva con un ahorro de 213.654 miles de euros, lo que supone el 8,1 % de los fondos propios antes del resultado. Los ayuntamientos han ahorrado 14,5 euros de cada 100 que han ingresado. Destacan los ayuntamientos de Eivissa-Formentera, que han ahorrado el 18,8 % de los ingresos.

6. El resultado estructural, que mide la sostenibilidad económica de las corporaciones locales (no incluye ni ingresos ni gastos coyunturales) es positivo, 244.318 miles de euros y, por lo tanto, el menor ahorro de la cuenta del resultado económico-patrimonial se produce por el resultado coyuntural negativo, 30.664 miles de euros. Los consolidados de las tres islas han obtenido un resultado estructural positivo y un resultado coyuntural negativo. Los ingresos recurrentes se han incrementado un 1,1 % y los gastos estructurales han caído un 2,7 % respecto al ejercicio anterior y, así, mejora este resultado estructural.

Liquidación del presupuesto

1. Las corporaciones locales de las Illes Balears han liquidado el presupuesto del ejercicio 2013 con superávit, 131.181 miles de euros, que representa el 9,4 % del total de los gastos presupuestarios, y así también el resultado presupuestario ajustado es positivo, 190.582 miles de euros. De acuerdo con el índice de sostenibilidad presupuestaria, han ahorrado el equivalente al 13,1 % de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio. El ahorro bruto supone un 23,4 % de los ingresos corrientes, porcentaje que baja al 11,2 % si se añaden las obligaciones derivadas del endeudamiento (capítulos 3 y 9 de gastos). las tres islas liquidan con superávit, aunque Menorca y las Pitiusas con porcentajes significativamente superiores.

2. El remanente de tesorería para gastos generales es positivo, 316.305 miles de euros, y, de acuerdo con el indicador sobre el excedente presupuestario acumulado, los ayuntamientos disponen de un excedente, a nivel consolidado, que supone un 18,5 % del gasto presupuestario del ejercicio 2013. Este superávit, prioritariamente, debe destinarse a reducir el endeudamiento neto de acuerdo con el art. 32 del RD 2/2012. Los tres consolidados insulares liquidan remanentes por gastos generales positivos.

3. Las corporaciones locales no son autónomas financieramente, teniendo en cuenta que necesitan las transferencias de otras administraciones para financiar su actividad y, así, las transferencias y las subvenciones recibidas suponen el 11,9 % del total de ingresos.

4. Las corporaciones locales gastan de media 1.265,7 euros por habitante. La media de Mallorca es significativamente superior a la de Menorca y las Pitiusas. El grado de dispersión de los promedios de las corporaciones locales es muy elevado.

5. Los ayuntamientos destinan 972,3 euros por habitante a servicios al ciudadano (áreas de gasto 1-4) y reclaman de estos 990,8 euros por vía impositiva (capítulos 1-3 del presupuesto de ingresos). Así pues, el retorno hacia el ciudadano es negativo por un importe de 18,5 euros. La prioridad de los ayuntamientos de las Illes Balears, con un 60,1 % del gasto, son los servicios públicos básicos (área de gasto 1), es decir, los que son obligatorios de acuerdo con el art. 26.1 de la LRBRL.

6. Las corporaciones locales pagan en 98,8 días de media a los acreedores, lo que supone de media 11,9 días antes de haber cobrado de los deudores. Así pues, presentan un período de maduración positivo que implica que han de financiar los pagos. Menorca y las Pitiusas pagan en 68,1 días y 65,0 días, respectivamente. Las corporaciones locales de Mallorca son las que menos días han de financiar los pagos, de media 6,6 días.

Otros aspectos significativos

1. La presión fiscal se sitúa, en los municipios de las Illes Balears, en los 990,8 euros por habitante, así el 63,8 % de los ingresos son de carácter fiscal. En Menorca, la presión fiscal es más alta, 1.052,0 euros por habitante.

2. Treinta y cinco ayuntamientos indican que han aprobado expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos durante el ejercicio 2013, lo que puede suponer la desvirtuación del resultado presupuestario de este ejercicio. Este reconocimiento no supone la validación o la subsanación, teniendo en cuenta que el acto continúa siendo nulo de pleno derecho y no implica dejar sin efecto las posibles responsabilidades que puedan derivarse.



3. El saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuestos, contabilizadas en la cuenta «413. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto», suponen el 5,0 % del total de obligaciones reconocidas netas del ejercicio. Es necesario destacar que para nueve ayuntamientos este porcentaje supera el 10 %.

4. El coste medio de personal es de 38.738,2 euros por empleado público. El peso del gasto de personal sobre los ingresos corrientes, índice de gasto de personal, se sitúa en el 37,3 %. El consolidado de las Pitiusas es donde menos peso tiene el gasto de personal, teniendo en cuenta que en el ejercicio 2013 supone el 28,6 % de los ingresos recurrentes.

5. Las corporaciones locales de las Pitiusas son las que presentan una mejor media del indicador sintético, un 5,7.

C. CONTRATACIÓN

1. Han remitido la información de contratos sesenta y nueve corporaciones locales, que representan el 92,0 % del total, y treinta y ocho entidades dependientes, que representan el 64,4% del total de entes dependientes. En resumen, las entidades que han remitido las relaciones de contratos representan el 79,9 % del total de las entidades del ámbito subjetivo.

2. Los contratos de servicios son los más tramitados por los ayuntamientos y, en conjunto, representan el 45,6 % del número total y son, también, los más importantes en términos económicos, representan el 45,6 % del importe total de contratos formalizados en el año 2013. En Eivissa-Formentera destacan las obras, que suponen el 77,8 % del importe total.

3. El procedimiento de contratación más habitual de los ayuntamientos, durante el ejercicio 2013, ha sido el abierto con el 56,4 % del número total y el 90,8 % del importe total. Destacan por número de contratos formalizados los procedimientos abierto criterios múltiples y los negociados sin publicidad, que suponen el 38,3 % y el 37,9 % del total de contratos, respectivamente. Los ayuntamientos de Eivissa-Formentera son los que más restringen la concurrencia teniendo en cuenta que hacen uso, en la tramitación de los expedientes de contratación, de forma mayoritaria del procedimiento negociado.

4. El art. 112 del TRLCSP establece la tramitación urgente de los expedientes en casos de necesidad inaplazable o por razones de interés público. Los ayuntamientos han hecho uso de esta opción excepcional en el 6,7 % de los expedientes formalizados durante el ejercicio 2013. Destaca Menorca con el 12,2 % de los expedientes tramitados por urgencia.

V. RECOMENDACIONES

1. Formar la cuenta general inmediatamente después de liquidar el presupuesto, aprobarla durante el primer semestre del ejercicio y rendirla en el plazo legal, así como ponerla al alcance del ciudadano en la sede electrónica o portal web de la entidad, para adelantar, de esta manera, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y buen gobierno.

2. Elaborar unas cuentas anuales consolidadas de la corporación local que incluyan las entidades dependientes y las otras entidades adscritas o participadas por la entidad local, con la finalidad de mostrar con más exactitud la situación económico-financiera. Además, incluir en las cuentas anuales de las sociedades mercantiles una liquidación de los estados de previsión de gastos y de ingresos, que se integran en el presupuesto general de la entidad local de la que dependen, con indicación de las desviaciones entre las previsiones y la actividad realizada durante el ejercicio económico.

3. Analizar la necesidad de la existencia de la Entidad Local Menor de Palmanyola, que es la única que hay en las Illes Balears, y también de organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes que son inoperantes o tienen un nivel de actividad muy reducido.

4. Evitar la prórroga del presupuesto y presupuestar más cuidadosamente las previsiones de ingresos y los créditos iniciales de gastos para que no sean necesarias unas modificaciones de crédito tan elevadas.

5. Aplicar la elevada tesorería que presentan al cierre del ejercicio determinadas entidades locales. Por ejemplo, con la reducción del plazo de pago a acreedores o el importe del endeudamiento para, así, disminuir el coste financiero, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Escorca, Ariany, Lloret de Vistalegre, Maria de la Salut y Alcúdia.

6. Incrementar el fondo de maniobra y la liquidez del activo circulante mediante, por ejemplo, la reducción del plazo de cobro o la refinanciación de la deuda de corto a largo plazo y, así, evitar problemas de solvencia a corto plazo, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Palma de Mallorca, Porreres, Lluçmajor, Sant Joan, Montuïri, Petra, Puigpunyent, Binissalem, Sant Antoni de Portmany y Escorca.

7. Evaluar periódicamente la sostenibilidad económico-financiera de la entidad calculando el resultado estructural (con la eliminación de los ingresos y los gastos de carácter coyuntural) y, en el caso de que resulte negativo, invertir el signo y, cuando sea necesario, reequilibrar el índice de retorno hacia el ciudadano, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Estellencs, Fornalutx, Montuïri, Sant Antoni de Portmany, Banyalbufar, Ariany y Esporles.



8. Mejorar la eficiencia de la estructura administrativa que representa un coste elevado para determinados ayuntamientos y disminuye el índice de retorno hacia el ciudadano, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Fornalutx, Petra, Selva, Maria de la Salut y Lloret de Vistalegre.
9. Contabilizar, en el momento de cerrar cada ejercicio, todas las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Alcúdia y Manacor; y procurar que el importe de éstas no sea significativo, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Petra, Estellencs, Montuïri, Binissalem y Banyalbufar.
10. Evitar la aprobación recurrente de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, que la Ley establece como excepcionales, para la protección de terceros, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Bunyola, Marratxí, Sóller, Santa Eugènia y Alcúdia.
11. Mejorar la gestión de los recursos humanos, por ejemplo, con la reducción del coste medio por empleado público, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Palma de Mallorca, Eivissa, Sant Antoni de Portmany, Sant Llorenç des Cardassar y Lluçmajor; con la disminución del peso del gasto de personal sobre los ingresos recurrentes, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Fornalutx, Palma de Mallorca, Estellencs, Calvià y Llubí, y con la mejora de la ratio de habitantes por empleado público, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Banyalbufar, es Migjorn Gran y Estellencs.
12. Ajustar el remanente de tesorería con una estimación del saldo de deudores de dudoso cobro que sea el resultado de un cálculo que considere la capacidad real recaudadora de la entidad mostrada en los ejercicios anteriores y de una revisión individualizada de los saldos de deudores que se estime que resulten incobrables, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Petra, Estellencs, Palma de Mallorca, Sant Josep de sa Talaia y Andratx.
13. Analizar, vistos los resultados obtenidos en el cuadro de mando (en concreto, la baja autonomía financiera y fiscal, el escaso ahorro bruto, el alto índice de gasto de personal, la poca capacidad de devolución del endeudamiento y el bajo índice de retorno al ciudadano), la posibilidad de la prestación coordinada de servicios, la racionalización organizativa y la fusión con los municipios limítrofes, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Sant Joan, Montuïri, Estellencs, Banyalbufar, Vilafranca de Bonany, Búger y Escorca.
14. Fomentar la concurrencia en la contratación pública y evitar, en la medida de lo posible, los procedimientos negociados, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Bunyola, es Migjorn gran y Sant Josep de sa Talaia.
15. Limitar el uso de la tramitación urgente de los expedientes a los casos que sean realmente de necesidad inaplazable o por razones de interés público, especialmente por lo que respecta a los ayuntamientos de Campos, Bunyola, Alaior y Sant Joan de Labritja.

